

SESIONES EXTRAORDINARIAS

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

Sesion 1.^a extraordinaria en 14 de Octubre de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

SUMARIO

Se lee i se da por aprobada el acta de la última sesión ordinaria.—Cuenta.—Se acuerda devolver ciertos documentos i llamar al Senador suplente de Chiloé señor Rodríguez Velasco, por haber avisado el propietario, señor Castillo, que no continuaría asistiendo a las sesiones.—Presta el juramento de estilo para incorporarse a la Sala el señor don Eliodoro Gormaz, Senador suplente por Santiago.—Se procede a la elección de Presidente i vice Presidente del Senado i resultan reelectos los señores Reyes i Cuevas.—Se da lectura al proyecto que concede un suplemento de 200,000 pesos para caminos.—A indicación del señor Edwards se aplaza su discusión.—Se lee i pone en debate el proyecto de lei que fija las fuerzas permanentes de mar i tierra.—Se aprueba en general i particular i se levanta la sesión.

Asistieron los señores:

Altamirano, Euljio
Balmaceda, Vicente
Besa, José
Baeza, Agustín
Correa i Toro, Carlos
Cuadra, Pedro Lucio
Casanova, Rafael
Edwards, Agustín
Gormáz, Eliodoro
Hurtado, Rodolfo
Marcoleta, Pedro N.
Montt Albano, R.

Novoa, Jovino
Recabarren, Manuel
Rodríguez Rozas, Joaquín
Rodríguez, Juan E.
Saavedra, Cornelio
Sánchez Fontecilla, Mariano
Silva, Waldo
Toro Herrera, Domingo
Valderrama, Adolfo,
Valledor, Joaquín
Zañartu, Aníbal

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En virtud de la atribución que me confiere la parte quinta del artículo 73 de la Constitución Política, de acuerdo con el Consejo de Estado he resuelto convocar desde esta fecha al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, a fin de que tenga a bien ocuparse.

1.º Del proyecto del presupuestos para 1890 i suplementos al presupuesto vijente;

2.º De las cuentas de inversión;

3.º Del proyecto de lei sobre residencia de cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia.

I demás asuntos que oportunamente someteré a vuestra deliberación.—Santiago, 12 de octubre de 1889.—J. M. BALMACEDA.—*P. N. Gandarillas*».

Se mandó acusar recibo.

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 28 de la Constitución, i oído el Consejo de Estado, someto a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Las fuerzas del ejército de línea durante el año 1890 no podrán exceder de cinco mil ochocientos ochenta i cinco hombres, distribuidas en las armas de artillería, infantería i caballería.

Las fuerzas de mar en el mismo período constarán de los siguientes buques: tres blindados, tres corbetas, cuatro cruceros, dos cañoneras, dos contra-torpedos, un vapor, cinco escampavías i diez lanchas porta-torpedos.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de E. S. el Presidente de la República:

Santiago, octubre de 1889.—J. M. BALMACEDA.—
Abraham König.
Para tabla.

2.º De los siguientes oficios del Presidente de la República.

Santiago, 12 de octubre de 1889.—Tengo el honor de manifestar a V. E. que con esta fecha he aceptado las renunciaciones presentadas por los señores don Demetrio Lastarria, don Eduardo Matte, don Federico Puga Borne, don Abraham König i don Jorge Riesco de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instrucción Pública, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas que respectivamente desempeñaban.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*P. N. Gandarillas.*

Santiago, 2 de setiembre de 1889.—Por el oficio de V. E. número 103 quedo impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesión de 28 del mes último, ha elegido para que concurren a formar por su parte la Comisión Conservadora que debe funcionar hasta el 31 de mayo próximo, a los señores don Miguel Castillo, don Agustín Edwards, don Jovino Novoa, don Manuel Recabarren, don Mariano Sánchez Fontecilla, don Anibal Zaldívar i don V. E.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Demetrio Lastarria.*

Se mandó acusar recibo de ambos oficios.

3.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 1.º de setiembre de 1889.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Honorable Cámara ha tenido a bien elegir, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución, para que formen, por su parte, la Comisión Conservadora que debe funcionar hasta el 31 de mayo de 1890, a los señores Diputados don Tomás Eastman, don Ladislao Errázuriz, don Enrique Mac-Iver, don Pedro Montt, don Ismael Pérez Montt, don José Velásquez i don Carlos Walker Martínez.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCO.—*M. R. Lira, Secretario.*

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, 1.º de setiembre de 1889.—Devuelvo a V. E., aprobado sin modificación, el proyecto del Honorable Senado que concede a doña Amalia Silva, viuda de don Manuel Ruiz de Gamboa, por una sola vez la cantidad de dos mil pesos.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCO.—*M. R. Lira, Secretario.*

Al Ejecutivo.

«Santiago, 1.º de setiembre de 1889.—Devuelvo a V. E., aprobado sin modificación, el proyecto del Honorable Senado que concede a doña Rosario Salazar, madre del subteniente de ejército don Luis Vigneaux, el goce de montepío correspondiente a dicho empleo.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCO.—*M. R. Lira, Secretario.*

Al Ejecutivo.

«Santiago, 1.º de setiembre de 1889.—Con motivo de la solicitud i demás antecedentes que tengo el honor de acompañar a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—La tesorería fiscal de Santiago devolverá al teniente de ejército don César López la cantidad de doscientos doce pesos plata, o su equivalente, que el referido teniente invirtió en el pago de las operaciones requeridas a efecto de sanar de la herida de bala que recibió en la batalla de San Francisco.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCO.—*M. R. Lira, Secretario.*

A Comisión.

«Santiago, 2 de setiembre de 1889.—Esta Honorable Cámara ha aceptado la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei que concede una pensión vitalicia de quince pesos mensuales a doña Basilia Ramírez, viuda de Letelier.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCO.—*M. R. Lira, Secretario.*

Se mandó acusar recibo.

4.º Del siguiente oficio del Intendente de Santiago:

«Santiago, 8 de octubre de 1889.—Con oficio núm. 428, de fecha 19 de agosto último, se remitieron equivocadamente al señor Presidente de la Honorable Cámara de la que usted es Secretario unos antecedentes relativos al ensanche de la calle del Estado. Como dichos antecedentes es indispensable tenerlos en esta Intendencia, pido a usted se sirva ordenar se devuelvan lo mas pronto que sea posible.

Dios guarde a Ud.—*Belisario Prats Bello.*

5.º Del siguiente oficio del señor Intendente de Coquimbo:

«Serena, 5 de octubre de 1889.—Excmo. Señor: La Municipalidad de la Serena, en sesión extraordinaria de hoy, acordó en «Cabildo Abierto» lo que consta del acta que copio:

«Serena, 6 de octubre de 1889.—Tomando en consideración el abatimiento de la minería, por el bajo precio de los cobres, i la dispendiosa explotación de los minerales de plata, a causa de la destrucción del ferrocarril a Elqui, por donde hacía el acarreo de sus productos i de los artículos de su consumo; las graves dificultades i consiguiente mayor gasto que por la misma causa encuentran para su ordinario movimiento la agricultura i el comercio en su natural desarrollo; la imperfección i deficiencia de las vías de comunicación existentes; el desaliento en que por todas estas causas combinadas han caído los vecinos emprendedores, haciéndose incapaces de acometer negocio alguno que pudiera mantener en actividad las fuerzas productoras de los hombres de trabajo; el empobrecimiento sucesivo i el estado de indijencia a que vienen quedando reducidas estas poblaciones, efecto natural e inmediato de la falta de trabajo; la dispersión i emigración de jornaleros; i, finalmente, la imposibilidad de remediar los grandísimos daños ocasionados a la industria en jeneral por los temporales del año pasado, mientras se carezca de medios fáciles i baratos de locomoción;

»Teniendo presente la circunstancia de pender ante la consideración del Soberano Congreso el proyecto de lei presentado por el Ejecutivo para la espropiación de los ferrocarriles del norte, i la favorable acogida que, a no dudarlo, le dispensará la mayor parte de los miembros del Cuerpo Lejislativo; la riqueza del Erario Nacional seriamente demostrada i unánimemente reconocida; el enfadoso contraste que forma la abundancia de los medios de locomoción de que gozan las rejiones central i meridional de la República con la carencia casi absoluta de esos mismos medios en la parte norte del país, no menos fecundo en recursos para las arcas del Estado; el desinterés i hasta el aplauso con que estos pueblos han mirado siempre la inversión de la mayor parte de esos recursos en el fomento de las industrias del sur; i, por último, la justicia con que ahora el norte pretende se le auxilie en su postración, auxilio que no importaría su solo engrandecimiento sino el del país entero, interesado en la seguridad de su territorio, en la explotación de sus riquezas naturales i en el bienestar de todos sus hijos.

»La Municipalidad de la Serena, reunida extraordinariamente hoi, seis de octubre de mil ochocientos ochenta i nueve, en su sala consistorial, en presencia de todo el pueblo, que la alienta i estimula con sus votos de aclamaciones, a tomar una determinación salvadora de su afflictiva situación; teniendo a la vista el artículo 128 de la Constitución de la República, que establece en el número 2.º—«Corresponde a las municipalidades en sus territorios: promover la agricultura, la industria i el comercio». En el número 8.º «Dirijir al Congreso por conducto del Intendente i del Presidente de la República las peticiones que tuviesen por conveniente, ya sea sobre objetos relativos al bien jeneral del Estado, o al particular del departamento». En el número 9.º «Proponer al Gobierno Supremo o al superior de la provincia o al del departamento las medidas administrativas conducentes al bien jeneral del departamento».

Teniendo además presente lo establecido en el número 1.º del artículo 22 i en el número 4 del artículo 23 de la lei de 12 de setiembre de 1887, acuerda:

Dirijirse por conducto del señor Intendente de la provincia a Su Excelencia el Presidente de la República, espresándole, a nombre de la corporación i del pueblo que representa, su unánime i entusiasta aplauso i su profunda gratitud por todo cuanto ha hecho i está dispuesto a hacer en favor de todos los pueblos del norte i de toda la República, por medio de la espropiación de ferrocarriles particulares i de la prolongación del central del Estado hasta la provincia de Tarapacá, para el desarrollo de la industria i riqueza, i para la seguridad del territorio nacional; i al Soberano Congreso para suplicarle se digne dar preferencia en sus altas deliberaciones a los proyectos de lei presentados por el Ejecutivo sobre espropiaciones de ferrocarriles particulares i sobre los estudios que deben practicarse sobre prolongación hasta el norte del ferrocarril central del Estado.

Acordó igualmente comunicar este acuerdo a las demás municipalidades del norte de la República, por suponer las naturalmente interesadas en el bien de los pueblos que representan, invitándolas a que, si encuentran aceptables este pensamiento, coadyuven, por los

medios que la Constitución i las leyes ponen en sus manos, al éxito feliz de esta jestión, que entraña la futura prosperidad de los pueblos del norte del país».

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E.—*Anfón Muñoz.*

6.º De que el señor Castillo, Senador propietario por la provincia de Chiloé, habla avisado que no podía asistir a las sesiones de la Cámara.

El señor **Reyes** (Presidente).—El asunto a que se refiere el Intendente de Coquimbo no está pendiente en esta Cámara; de manera que no hai tramitación que darle.

En cuanto a la petición del Intendente de Santiago, para que se devuelvan los antecedentes relativos al ensanche de la calle del Estado, si no hai inconveniente por parte de la Cámara podría acordarse la devolución.

Queda así acordado.

Si no hai tampoco inconveniente por parte de la Cámara, se llamaría al suplente del señor Castillo, Senador por Chiloé, que ha avisado no poder concurrir al Senado.

Queda acordado.

Prestó el juramento de esle i quedó incorporado al Senado el señor don Elías Armaz, Senador Suplente de Santiago.

Se pasó en seguida a elegir Presidente i vice-Presidente.

El resultado del escrutinio entre 21 votantes, siendo 11 la mayoría absoluta, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Reyes..... 20 votos.
" " Altamirano..... 1 "

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Cuevas..... 21 votos.

En consecuencia, quedaron elejidos, Presidente el señor Reyes i vice-Presidente el señor Cuevas.

El señor **Reyes** (Presidente).—El único asunto que quedó pendiente, entre los de la tabla, al cerrarse las sesiones ordinarias, es el proyecto de lei que concede un suplemento de 200,000 pesos para el ítem 1.º de la partida 27 del presupuesto de Obras Públicas, que trata de caminos. Se le va a dar lectura.

Se leyó el proyecto ya publicado en el Diario Oficial.

El señor **Edwards**.—Como el Senado recordará, fuí yo quien, en las sesiones ordinarias, pedí el aplazamiento del proyecto que concede la suma de 200,00 pesos para caminos, hasta que la Cámara diera término al debate que causó el mensaje que solicitaba 400,000 pesos para el estudio del ferrocarril a Tarapacá.

El Senado acaba de oír la lectura de un mensaje del Presidente de la República en que comunica haber aceptado la renuncia de todos los señores Ministros del despacho, incluso la del señor Ministro de Obras Públicas. Como yo necesito algunos datos de este Ministerio, cualquiera que sea la persona que desempeñe el puesto, tengo el sentimiento de pedir al Senado se sirva aplazar la discusión de este suplemento hasta que haya Ministerio. I formulo esta indicación por las razones que antes de ahora he espresado; creo que el suplemento es excesivo, que la época

para la realización de estos trabajos es tardía i que es incorrecta en parte la inversión de estos fondos.

Como es imposible la discusión, dados estos antecedentes, porque no hai Ministerio, o, por lo menos, Ministro de Obras Públicas, me permito solicitar el aplazamiento.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusión la indicación del señor Senador.

¿Algún señor Senador hace uso de la palabra?

En votación. I si no se pide votación, atendida la naturaleza de la indicación, podría entenderse que era tácitamente aceptada por la Sala.

Aceptada.

Entre los mensajes enviados por el Ejecutivo está el que fija las fuerzas de mar i tierra para el año de 1890.

En discusión; i como el proyecto consta de un solo artículo, podría discutirse en jeneral i particular a la vez.

El señor **Novoa**.—Pediría al señor Secretario diara lectura a la lei vijente, para ver si hai alguna diferencia entre lo existente i lo que se propone.

El señor **Silva**.—¿Cómo dice la parte relativa a la marina?

Se leyó esa parte.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como no ha sido publicado todavía el Boletín del año 88, se está buscando la lei relativa al año 89 en el archivo del Senado, i esto demorará un poco. En el Boletín del año 87 aparece la lei para el año 88 i fija 5,385 plazas para el ejército permanente; pero talvez este dato puede no satisfacer al señor Senador.

El señor **Novoa**.—¿Qué número de plazas fija el proyecto en debate?

El señor **Secretario**.—Cinco mil ochocientas ochenta i cinco plazas.

El señor **Novoa**.—Es decir, casi las mismas que designaba la lei de 88.

Mi propósito era únicamente conocer la diferencia entre la fuerza de tierra fijada por la lei de 89 i la que va a fijarse para 1890; pero, dado el antecedente suministrado por la lei de 88, debo suponer que el proyecto actual no ha sufrido alteración notable respecto de la lei vijente.

En consecuencia, me basta el dato que se ha leído; i como no es mi ánimo demorar la aprobación de esta lei, que es constitucional, me abstengo de toda observación, i, por mi parte, no tengo inconveniente para darle mi voto.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se procederá a votar.

En votación, el proyecto.

Fué aprobado por unanimidad, en jeneral i particular.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como no hai otro asunto de que tratar, se levanta la sesión, no quedando en tabla, por ahora, ningún otro proyecto.

Se levantó la sesión.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.